

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al amparo de la Resolución de 29 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del Programa de unidades mixtas de investigación, cofinanciadas por la Unión Europea en un 60 % en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (códigos de procedimiento IN853A, IN853B e IN853C).

AXENCIA
GALEGA DE
INNOVACIÓNCofinanciado pola
Unión Europea

Fondos Europeos

El 18 de agosto de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del Programa de unidades mixtas de investigación, cofinanciadas por la Unión Europea en un 60 % en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (códigos de procedimiento IN853A, IN853B e IN853C).

En el artículo 15 se establecía que el plazo de presentación de solicitudes comenzaría el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizaría el 22 de septiembre de 2025. Teniendo en cuenta el gran interés que está suscitando la convocatoria y que el plazo coincide parcialmente con el período vacacional de algunos organismos de investigación y de algunas empresas lo que dificulta la presentación de solicitudes, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Consecuentemente con todo lo anterior, la directora de la Agencia Gallega de Innovación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

RESUELVE:**Artículo 1**

Se amplía en 10 días hábiles, hasta 6 de octubre de 2025, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 15 de la Resolución de 29 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas del Programa de unidades mixtas de investigación, cofinanciadas por la Unión Europea en un 60 % en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (códigos de procedimiento IN853A, IN853B e IN853C).

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de septiembre de 2025

Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: kh6itzg4-mwa4-96o0-kws8-jxzw77uplg92

